

**VISTO:**

EL Expediente N° OE-10825-M-10, de la SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, por el cual se solicita se gestione el pago al Beneficiario Vilches Roberto Leonardo perteneciente al convenio entre el Municipio y U. O. C. R. A. Seccional Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0710/09 de fecha 04 de Junio de 2009 se aprueban los términos del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 03 de Junio de 2009, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina - U. O. C. R. A. - Seccional Neuquén, tramitado por Expediente OE-9838-M-06, y agregado OE-5163-M-08;

Que por Decreto N° 1583/07, se aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Neuquen y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A. el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Acreditación Automática de los Subsidios Asistenciales en las cuentas caja de ahorros en pesos abiertas por los beneficiarios;

Que a través del Expediente OE-4614-M-10, se tramitó la prórroga y modificación de la Cláusula Tercera (Modalidad II) del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obra de Infraestructura Urbana;

Que consta en dicho expediente, Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la U.O.C.R.A. acordando la prórroga por un año del Convenio, la actualización del listado de beneficiarios U.O.C.R.A. dado la reducción por bajas producidas durante el año y el aumento del monto del importe mensual no remunerativo ni salarial en sus distintas escalas, a partir de Abril/10;

Que mediante Decreto N° 0662/10, se aprobó el Acta Acuerdo indicada ut-supra;

Que por Nota N° 54 DEV./10, adjunta a fs. 04, el Director Municipal de Desconcentración Zona Oeste, solicita se gestione el pago del subsidio correspondiente, al Beneficiario Vilches Roberto Leonardo D.N.I.: 26.476.860, correspondiente al período 26/10/2010 al 25/11/2010, que por error administrativo, se informó su ausencia durante todo el período, comprobándose luego que el mismo había sido trasladado a otro espacio verde, en donde cumplió tareas en forma normal;

Que por Nota N° 429/2010 de fecha 07 de Diciembre de 2010, la Secretaría de Servicios Urbanos, eleva mediante planilla complementaria, la liquidación del convenio UOCRA - Municipalidad de Neuquén, correspondiente al Beneficiario Vilches Roberto Leonardo, cuyo detalle se informa a fs. 05;

Que la Municipalidad de Neuquén deberá presentar en soporte Magnético, que indique El Banco, los movimientos a ser acreditados con 24 veinticuatro horas hábiles bancarias de anticipación al inicio de la fecha en que se realizará el proceso de acreditación determinado por la Municipalidad autorizando el débito correspondiente, para el beneficiario detallado a fs. 05;

Que la presente tramitación cuenta con la conformidad del Secretario de Servicios Urbanos;

Que a fs. 09 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar el pago solicitado;

Que a efectos de cumplimentar lo estipulado en la Cláusula 3º del Convenio aprobado por Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10, corresponde dictar la norma legal que autorice el pago tal lo solicitado;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE:**

Artículo 1º) **PÁGUESE** a través de la Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.470,00), en concepto de pago al Sr. Vilches Roberto Leonardo D.N.I.: 26.476.860, beneficiario del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas detallado a fs. 05, según Convenio firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U. O. C. R. A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10.

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

**ES COPIA.**

**FDO. BIANCHI.-**

1801  
30 12 2010

